



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el pedido N° 006-2015-MPH/SR-IAMO, emitido por el Regidor Iber Maraví Olarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;

Que, mediante el pedido N° 006-2015-MPH/SR-IAMO, el Regidor Iber Maraví Olarte solicita al pleno del Concejo la conformación de la comisión Especial para evaluar la situación administrativa, presupuestal y normativa del sistema de Administración Tributaria (SATH);

Que, en el mencionado pedido se establece:

1. Que, de lo dispuesto en el Estatuto del SATH, modificado por Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, en el artículo quinto, literal X indica que son funciones generales del SATH, otorgar las autorizaciones de Espectáculos público no deportivo de competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Del mismo modo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cuyo artículo 167° inc.8, indica que corresponde a la Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Administrar y otorgar autorizaciones de Espectáculos Públicos no Deportivos. Situación que amerita realizar las modificaciones de las Ordenanzas Municipales mencionadas por que estas generan conflicto de competencia funcional.
2. Se tiene la Opinión Legal N° 04-00000012-2015/SAT-H de fecha 16 de junio de Asesoría Jurídica del SAT-H, instancia que opina: Que la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 020-2012-MPH/A, es necesaria porque permitirá viabilizar la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga y la Policía Nacional del Perú, para el servicio de control, regulación y Fiscalización del tránsito vehicular urbano, así como, permitirá viabilizar la contratación laboral de los inspectores de Transportes por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, extinguiendo la obligación del SATH-H de efectivizar el porcentaje de 20%, establecido en la precitada ordenanza.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8 y 33, artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial conforme al siguiente detalle:

Regidor Iber Maraví Olarte	Presidente.
Regidor Richard De la Cruz Enciso	Miembro.
Regidor Jorge Pozo Palomino	Miembro.


ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Especial la de evaluar la situación administrativa, presupuestal y normativa del sistema de Administración Tributaria SAT-H.

ARTICULO TERCERO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE